

**OFICIO No. 203300ES580195**

Ciudad de México a 13 de julio de 2020

**WESTERN CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, S. de R.L. de C.V.**  
**Ezequiel Chávez No. 76**  
**C.P. 54050**

**Tlalnepantla de Baz, México.**

**POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL  
O QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA SUS DERECHOS.  
PRESENTE**

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 4º fracción III, 13 inciso a) fracciones IX y X y 17 bis de la Ley General de Salud; 1º, 2º inciso c) fracción IX, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º, 3º fracción I, V, XI, XII y XIII, 4º fracción II inciso c) y último párrafo, 11 y 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; vigésimo primero fracción VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012. DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en regiones afectadas para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de marzo de 2020, ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020 y ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, y al **Comunicado emitido por la Comisión de Autorización Sanitaria, publicado en la página web de COFEPRIS, el día 8 de julio de 2020, denominado SERVICIO PARA SANEAR Y/O DESINFECTAR "SANITIZAR" (EXCEPTO FUMIGACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)** y en atención a la emergencia sanitaria que impera en el país debida a la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad conocida como COVID-19, y de la creciente necesidad de contar con servicios de desinfección que vayan acordes a la nueva normalidad para garantizar las condiciones sanitarias necesarias en los diferentes espacios donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad y de la evaluación de la información presentada por la sociedad citada al rubro del presente oficio mediante el escrito **203300ES580195 de fecha 01 de julio de 2020, le informo a usted que ha quedado inscrito en el padrón de establecimientos para las actividades de Servicios para sanear y/o desinfectar "sanitizar" espacios públicos y privados.**

**Por anterior le comunico que queda sujeto a vigilancia sanitaria con el objeto de verificar el cumplimiento del Comunicado de fecha 8 de julio de 2020, así como de la Normatividad Sanitaria vigente aplicable.**

**Se le apercibe que el presente oficio no autoriza al establecimiento para el uso de plaguicidas de ningún tipo, ya que las actividades de control de plagas urbanas mediante plaguicidas, requiere licencia sanitaria previa al inicio de actividades.**





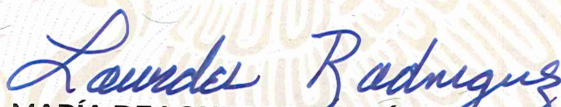
**OFICIO No. 203300ES580195**

**No omito mencionar que la base de datos de establecimientos con giro de Servicios para sanear o desinfectar áreas públicas o privadas podrá ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:**

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/bases-de-datos-de-licencias-de-salud-ambiental-e-informacion-relacionada>

Aunado a lo anterior le comunico que deberá estar informado sobre cambios en la Regulación Sanitaria, aplicables a las actividades antes señaladas, los cuales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la página [www.gob.mx/cofepris](http://www.gob.mx/cofepris)

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS**



**MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ AVELEYRA**

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo vigésimo primero del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, publicado en el diario oficial de la federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

**C.c.p. Ricardo Cardenas Orozco.** Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria. Para su conocimiento. 4 piso edificio Expediente de la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias 1er Piso/Edificio. Archivo.

CAS SELS-GPNV/ 203300ES580195

SBM/cagf

VOLANTE: N/A SAC: N/A CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA: 145.14

